	ELSON ACTION
	No.
	HA CALLED MA
	- Carlotte
mi	CALDIAMANOR
52	E DOCKSTADIG.
200	
Colle	COLUMN CARACTER CARAC

ACUSE DE RECIBO

Código:	208-MV-F	t-150
---------	----------	-------

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

	The state of the s
DIRECCIÓN VECINO	Cra 9A Este # 107-68 SUX
CHIP POSTULANTE .	AAAOL46 AFIF
NÚMERO DE RADICADO	202214000001351
FECHA DE ENTREGA	14-01-702
· ·	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE: CÉDULA: 3ELEFOND:
NO ENTREGADO	Cerrado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA PONIA CONTRATO: SUS



^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



1400

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CARRERA 9 A ESTE No. 107-68 SUR

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000001351

Fecha: 07-01-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-21-0279.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2,6.1.2.2,1, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores ENDY NAYIBERTH FRANCO JEREZ y WILMAR ENRIQUE BARRERA MOSQUERA, quien el pasado 13 de Diciembre de 2021, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la Cra 9a este # 107 - 62 Sur, de la localidad de Usme, con CHIP AAA0246AFLF y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40651260.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Eddigo: 208-5AB54-FI-59 Versión: 15 Vigette: 23-10-2020











Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Carlos E. Romero Rangel - Contratista Carlo Del Par

Conigo: 208-SADM-R-59 Version: 15 Vigente: 21-10-1020

Calle 54 N° 13-30 Codigo Postal : 110231, Bogsta D.C., PBX: 345320 Fax: 3105684 www.cajavlviendapopular.gov.co structoriesgicajavvliendapopular.gov.co









1400

Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CARRERA 9 A ESTE No. 107-68 SUR

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicaco No.: 202214000001351

Fecha: 07-01-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado, Expediente: 11001-0-21-0279.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores ENDY NAYIBERTH FRANCO JEREZ y WILMAR ENRIQUE BARRERA MOSQUERA, quien el pasado 13 de Diciembre de 2021, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en la Cra 9a este # 107 - 62 Sur, de la localidad de Usme, con CHIP AAA0246AFLF y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40651260.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Codigo: 208 SADM 41:19 Version: 15 Vigeore: 21:10:3070

Calle 54 N° 13-30 Codego Postal: 110231, Blogota D.C. PBX: 3404320 Fax: 2105684 www.dejawalien/tapopusar gov.co schoorees/dicasawireedapopusar gov.co









Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: Carlos E, Romero Rangel - Contratista C. J. Parel 34

(Mgc 208-14258-45-59 Versión: 15 Vigenia: 21-10-2022

Calle 54 N° 13-30 Cödigo Postal : 110211, Bagola D.C. PBX: 3494520 Fax: 2105684 www.cajavhiendapopular.gov.co concludes@cajavniondapopular.gov.co





